



# MUNICIPALIDAD DE OJOS DE AGUA COMAYAGUA

Tel. 2717-7812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

Ojos de Agua, Comayagua 05 de Marzo de 2020

Sres. Instituto de acceso a la información Pública

Tegucigalpa M.D.C

Su Oficina

Reciba un Cordial Saludo en Nombre de la Corporación Municipal y los Ciudadanos del Municipio de Ojos de Agua, Comayagua.

El Infrascrito Director de la Unidad Municipal Ambiental (**U.M.A**), conforme a las facultades que la ley le confiere **HACE CONSTAR**. Que la Municipalidad de Ojos de Agua Comayagua, No está Autorizada por la Secretaria de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, **Mi Ambiente+**, para extender Licencias Ambientales en el Municipio de Ojos de Agua Comayagua o lugares aledaños. Por lo que dicho trámite se debe realizar en la ciudad de Tegucigalpa en las oficinas de **Mi Ambiente+**. Todo proyecto que requiera Licencia ambiental para operar en el Municipio, bien sea categoría 1 o hasta 4 debe realizar este trámite a nivel de la Secretaria de Ambiente.

Nota: La Municipalidad de Ojos de Agua, Comayagua solo puede Emitir Licencias Ambientales o Permisos a Favor de La Compañía INVEST-H (Inversión Estratégica de Honduras) bajo el Decreto 52-2019.

Gustavo Valladares  
Jefe U.M.A



# MUNICIPALIDAD DE OJOS DE AGUA COMAYAGUA

Tel. 2717-7812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

Ojos de Agua, Comayagua 05 de Marzo 2020

Sres. Instituto de acceso a la información Pública

Tegucigalpa M.D.C

Su Oficina

En Cumplimiento a lo Establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública le Remito Detalles de las Licencias Ambientales Emitidas por la Unidad Municipal Ambiental (U.M.A) Febrero 2020.

No.	EMPRESA	PROYECTO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	EXPEDIENTE
01	Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H)	Programa de Conservación de las carreteras de la red Vial no Pavimentada que conduce de las Cabeceras Municipales. Lote No.22, Tramos: Ojos de Agua- San Rafael, La Libertad – Ojos de Agua, La Trinidad- Ojos de Agua.	Ojos de Agua	Comayagua	No. 1 -2020

**GUSTAVO ADOLFO VALLADARES**  
JEFE DE UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 6 DE JUNIO DEL 2019. NUM. 34,963

## Sección A

### Poder Legislativo

DECRETO No. 52-2019

EL CONGRESO NACIONAL,

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto No.16-2017 del 23 de mayo de 2017, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 30 de junio 2017, se autorizó la asignación de proyectos a la Cuenta del Desafío del Milenio (MCA-Honduras) también conocida como Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), ya sean financiados con fondos nacionales o provenientes de Organismos de Cooperación y/o de Financiamiento Externo, siempre que se trate de proyectos de carácter urgente o de alto interés público.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No.97-2018, de fecha 6 de septiembre de 2018, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 11 de octubre de 2018, se autorizó a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) a incrementar el patrimonio del Fideicomiso suscrito con Banco de América Central Honduras, S.A. (BAC-CREDOMATIC), para atender obras de infraestructura relacionadas con la construcción, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento rutinario y mantenimiento periódico de la Red Vial del país, necesarios para garantizar a la ciudadanía una red vial funcional que permita la libre y rápida circulación de las personas y

### SUMARIO

Sección A  
Decretos y Acuerdos

#### **PODER LEGISLATIVO**

Decreto No. 52-2019

A. 1 - 4

#### **SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**

Acuerdo No. 15-2019

A. 4

#### Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 28

Desprendible para su comodidad

mercancias; así como, el traslado de las producción nacional a los mercados locales, nacionales e internacionales.

**CONSIDERANDO:** Que la condición actual de la Red Vial Oficial Secundaria y Terciaria del país y la demanda de la población para que en materia de infraestructura vial se le brinde un servicio eficiente en forma permanente, requiere que la Administración Pública adopte medidas urgentes que le permitan llevar la Red Vial Oficial del país a una condición aceptable para los usuarios y para ello, es necesario que se cuente con un Plan Plurianual para rescatar la Red Vial Oficial.

**CONSIDERANDO:** Que para la implementación de lo antes relacionado se han identificado anticipadamente una serie de problemáticas de carácter administrativo, vinculadas a Autorizaciones, Permisos y Licencias Ambientales, cuyos tiempos y procesos de tramitación no son congruentes con la agilidad requerida para desarrollar las actividades de Mantenimiento Rutinario, Periódico, Mejoramiento y

Rehabilitación de la Red Vial No Pavimentada; así como, de las Obras de Mantenimiento Rutinario y Periódico en la Red Vial Pavimentada que se pretenden ejecutar por Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), por lo cual se hace necesario autorizar un mecanismo específico para que ésta cuente en forma inmediata con las Autorizaciones, Permisos y Licencias Ambientales que se requieran en la ejecución de tales medidas.

**CONSIDERANDO:** Que los proyectos de Infraestructura Pública que corresponden al sector vial, actualmente no cuentan como sector, con un trámite ágil y expedito para la emisión de Licencias Ambientales y Permisos para la Explotación de Fuentes de Materiales, tal y como lo requieren los proyectos que se pretenden implementar; por lo cual se hace necesario facultar a las Mancomunidades para que a través de sus Unidades Técnicas (UTMs) o a las Alcaldías Municipales a través de las Unidades Municipales Ambientales (UMAs) cuando corresponda, donde se ejecuten actividades construcción, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento rutinario y mantenimiento periódico de la Red Vial del país, para emitir excepcionalmente a favor de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), las Licencias Ambientales, Permisos de Explotación de Bancos de Materiales y demás autorizaciones que se requieran para la ejecución de las obras antes referidas.

**CONSIDERANDO:** Que la Corporación del Desafío del Milenio del Gobierno de Estados Unidos por medio del Programa Umbral de la Cuenta del Desafío del Milenio-Honduras (MCA-Honduras), también denominada INVEST-Honduras, con el fin de fomentar la eficiencia y transparencia de la gestión financiera pública y principalmente de las compras y contrataciones, ha adquirido para la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) un nuevo sistema de información de compras públicas electrónicas denominado HonduCompras 2.0, cuya actualización es necesaria y oportuna, considerando que el sistema HonduCompras actual data de 2005.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad

del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

**POR TANTO,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) queda plenamente autorizada para realizar la Contratación Directa de Estudios y Diseños para determinados Programas Estratégicos con cargo al Fideicomiso de Infraestructura Vial. - Asimismo las Municipalidades podrán contratar de forma directa estudios y diseños con fondos propios.

Las contrataciones directas formalizadas al amparo de esta autorización se regularán mediante la normativa interna de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) y serán aprobados por su Consejo Directivo,

De igual manera las municipalidades, en el marco de la ley nacional, podrán realizar contrataciones directas de estudios y diseños de obras que sean complementarias a las inversiones del fideicomiso de infraestructura contemplados dentro del Plan de Desarrollo Municipal (PDM).-

**ARTÍCULO 2.-** Se faculta a todas las Alcaldías Municipales, a través de las Unidades Municipales Ambientales (UMAs) o Mancomunidades para que a través de sus Unidades Técnicas Intermunicipales (UTI) delegada por las primeras, cuando

## La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

corresponda, emitan las Licencias o Permisos Ambientales, Permisos de Explotación de Bancos de Materiales y cualquier tipo de autorización que sea necesaria, a favor de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), en lo que respecta a obras de Mantenimiento Rutinario, Periódico, Mejoramiento y Rehabilitación de la Red Vial No Pavimentada y en lo que respecta a Obras de Mantenimiento Rutinario y Periódico en la Red Vial Pavimentada. La Unidad de Gestión Ambiental (UGA) de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), preparará y presentará ante las respectivas Alcaldías Municipales cuando corresponda, los documentos técnicos necesarios para la emisión de las Licencias Ambientales y los Permisos de Explotación de Bancos de Materiales y cualquier otra autorización que se requiera, para la ejecución de proyectos municipales, las Alcaldías Municipales contarán con un plazo máximo de veinte (20) días calendario para otorgar cada Licencia Ambiental, Permiso o Autorización que se le solicite, los cuales se comenzarán a contar a partir de la presentación de la respectiva solicitud con la documentación técnica y legal que corresponda.

Si en el plazo antes indicado la Alcaldía Municipal no ha emitido la Licencia Ambiental, Permiso o Autorización que se haya solicitado por Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), sin más trámite y para todos los efectos legales se entenderá otorgada, en los términos que se solicitó.

**ARTÍCULO 3.-** Las Alcaldías Municipales o Mancomunidades por delegación de las primeras, estarán encargadas de darle en el control y seguimiento Ambiental a los proyectos que conformarán el Plan Plurianual para rescatar la Red Vial Oficial; así como del control, seguimiento y cierre ambiental de los Bancos de Materiales cuyas autorizaciones de explotación se hayan otorgado a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras); lo anterior, se hará mediante la validación y refrendo de los Informes Técnicos que se presenten por parte de la Unidad Municipal Ambiental y la

Unidad de Gestión Ambiental (UGA) de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras).

**ARTÍCULO 4.-** Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) emitirá por medio de su Dirección Ejecutiva y las Municipalidades, la normativa técnica y de priorización necesaria para hacer operativo el presente Decreto.

**ARTÍCULO 5.- TRANSITORIO.-** A partir del 1 de junio de 2019, el sistema de información HonduCompras 2.0 adquirido por la Cuenta del Desafío del Milenio-Honduras con la donación del Programa Umbral, será trasladado a la responsabilidad definitiva y exclusiva de la ONCAE.

Durante un período de transición prudencial, cuyo término quedará a criterio del Consejo Directivo de INVEST-Honduras, esta entidad queda facultada para utilizar recursos del Fideicomiso de Infraestructura Vial para apoyar los gastos relacionados con la administración, implementación y mantenimiento de HonduCompras 2.0. Finalizado el período de transición, ONCAE deberá asumir los costos de administración, implementación y mantenimiento de HonduCompras 2.0. El Fideicomiso de Infraestructura Vial que administra INVEST-Honduras queda habilitado para percibir recursos destinados a cubrir los gastos relacionados con HonduCompras 2.0, durante el período de transición aquí referido.

A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todos los bienes adquiridos con la donación del Programa Umbral, cuyo beneficiario final es ONCAE, quedarán transferidos a la responsabilidad definitiva de esta entidad y para tal efecto, se instruye a la Dirección Nacional de Bienes Nacionales para que proceda a reasignar de oficio y sin más trámite dichos activos al inventario de bienes de ONCAE y a darlos por descargados del inventario de bienes de MCA-Honduras/ INVEST-Honduras.

**ARTÍCULO 6.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

**ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS**  
PRESIDENTE

**JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA**  
SECRETARIO

**SALVADOR VALERIANO PINEDA**  
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.  
Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de junio de 2019

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE LA PRESIDENCIA

**Secretaría de**  
**Gobernación, Justicia y**  
**Descentralización**

ACUERDO No. 15-2019

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE  
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO  
DE ESTADO**

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar al ciudadano **OLVIN ANIBAL VILLALOBOS VELASQUEZ** en el cargo de Subsecretario de Estado en el Despacho de Trabajo.

**SEGUNDO:** El nombrado tomarán posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley y el juramento que establece el segundo párrafo del artículo 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

**TERCERO:** El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en "La Gaceta" el Diario Oficial de la República.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

**RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**  
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE  
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE  
ESTADO

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**  
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
JUSTICIA